dro. y de la Practica, por la Indispensable
Citaz.n relacionada, q.e devio precedér, y a las
nueve y media de la noche, de ayer Quince
por medio del Pror. D. Josef Teról, remitio
al Ess.no q.e actua en el exped.te un Pedim.to
recusando, á dho. vilaplana, y el Ess.no le dijo
á Teról, y á otros, q.e aun no estaba firma-
do el auto q.e se havia divulgado, del S.or
Governador, y q.e Su Sria. le mandaba, lleva-
se la recusaz.n al S.or Alcalde Mayor; pero
esta mañana, se le han notificado dos au-
tos, cuyas Copias, presenta, que aunque
no están autorizadas, por nadie, son de
letra del Ess.no q.e actua en el expediente
las quales suplica ala Ciudad, se sirba
mandar, al presente Secretario, las rubri-
que, para q.e en todo tiempo Conste, que
las q.e aora entrega, son las q.e le dió el refe-
rido Ess.no D. Juaquin Madrid = Y haviendose
leido dhos dos autos, el mismo Cavallero Pror.
Cindico gral., continua diciendo, q.e el auto
para amparar, á Caravaca, en la Posecion
del referido remate es nulo, por no haverse
verificado, la Citaz.n de las Partes, para difini-
tiva, y por que no es Providencia, hasta, que
la firma el S.or Governador, y esta no podia
darla Su Sria., modestam.te hablando, con